

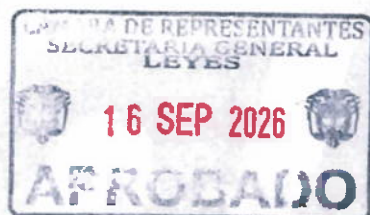
PROPOSICIÓN ADITIVA MODIFICATORIA

Handwritten signature/initials

Modifíquese el ARTÍCULO 2 del Proyecto de Ley No. 288 de 2025 Cámara *Por la cual la Nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del Bicentenario de la Universidad del Cauca y se dictan otras disposiciones.*

ARTÍCULO ACTUAL	MODIFICACIONES
Artículo 2. Ríndase tributo de gratitud y admiración a la Universidad del Cauca por sus aportes invaluable a la construcción de la Nación, a través de sus importantes contribuciones científicas, artísticas, culturales, y humanísticas que, a lo largo de los doscientos años de fundación, ha entregado sin restricción al país.	Artículo 2. Ríndase tributo de gratitud y admiración a la Universidad del Cauca por sus aportes invaluable a la construcción de la Nación, a través de sus importantes contribuciones científicas, <u>investigativas, académicas,</u> artísticas, culturales, y humanísticas que, a lo largo de los doscientos años de fundación, ha entregado sin restricción al país.

Handwritten signature: Laura Daniela Beltrán
LAURA DANIELA BELTRÁN PALOMARES
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico



Handwritten: 2:13pm



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA



En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, **con el fin modificar el artículo 3 del proyecto de Ley No 288 de 2025** Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional para que de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo y, en cumplimiento con los artículos 69, 150 numeral 9, 288, 334, 339, 341, 345 y 366 de la Constitución Política, así como las competencias establecidas en la Ley 30 de 1992 y la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios y la Ley 819 de 2003, incorpore anualmente, dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias, para financiar las siguientes obras y proyectos: 1. Infraestructura. 2. Dotación tecnológica de las aulas. 3. Presencia regional. 4. Centros de cómputo. 5. Auditorios y laboratorios para la enseñanza y la investigación. 6. Programas destinados a Bienestar y Cultura.	Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional para que de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo y, en cumplimiento con los artículos 69, 150 numeral 9, 288, 334, 339, 341, 345 y 366 de la Constitución Política, así como las competencias establecidas en la Ley 30 de 1992 y la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios y la Ley 819 de 2003, incorpore anualmente, dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias, <u>por valor anual de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000.000), durante cinco (5) años consecutivos,</u> para financiar las siguientes obras y proyectos: 1. Infraestructura. 2. Dotación tecnológica de las aulas. 3. Presencia regional. 4. Centros de cómputo. 5. Auditorios y laboratorios para la enseñanza y la investigación. 6. Programas destinados a Bienestar y Cultura.

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal





CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



PROPOSICIÓN

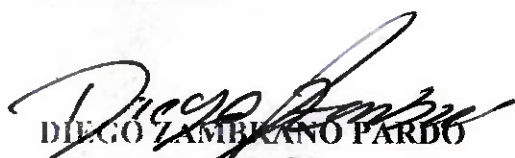
Proyecto de Ley N° 288 de 2025 Cámara

“Por la cual la nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del bicentenario de la universidad del cauca y se dictan otras disposiciones”.

Adiciónese un párrafo al artículo 3° del Proyecto de Ley número 288 de 2025 Cámara, el cual quedará así:

Parágrafo. La incorporación de recursos a que se refiere el presente artículo estará sujeta a la disponibilidad de recursos, a la priorización que realicen las entidades competentes y al cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en materia presupuestal y de planeación. En ningún caso las autorizaciones previstas en la presente ley implicarán apropiaciones automáticas, obligaciones presupuestales permanentes o un aumento automático del Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,


DIEGO ZAMBRANO PARDO
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición busca precisar que la eventual asignación de recursos para el cumplimiento del artículo 3° estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, la priorización de las entidades competentes y a los instrumentos de planeación y sostenibilidad fiscal vigentes.

Con esta modificación se evita que la autorización prevista en el proyecto se interprete como una obligación de realizar apropiaciones automáticas o permanentes a cargo de la Nación, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 y las reglas que rigen el Presupuesto General de la Nación.

La proposición no modifica el objeto del proyecto, sino que brinda claridad sobre su alcance fiscal y presupuestal.

ART 3



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



1234 V

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 288 de 2025 Cámara

“Por la cual la nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del bicentenario de la universidad del cauca y se dictan otras disposiciones”.

Adiciónese un párrafo al artículo 3° del Proyecto de Ley número 288 de 2025 Cámara, así:

Parágrafo. Para efectos de la eventual priorización de recursos de la Nación, la Universidad del Cauca, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, elaborará un plan de inversiones del Bicentenario que identifique los proyectos, su alcance, población beneficiaria, costo estimado, fuentes de financiación, cronograma de ejecución y necesidades de operación y mantenimiento.

El referido plan deberá guardar concordancia con los instrumentos de planeación y presupuestación vigentes y servirá como insumo para la eventual priorización de proyectos y asignación de recursos, sin que su elaboración implique por sí misma obligación de apropiación presupuestal por parte de la Nación.

Cordialmente,

DIEGO ZAMBRANO PARDO
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

C



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3° del Proyecto de Ley 288 de 2025 Cámara *"por la cual la Nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del bicentenario de la universidad del cauca y se dictan otras disposiciones"*. Así:

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional para que de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo y, en cumplimiento con los artículos 69, 150 numeral 9, 288, 334, 339, 341, 345 y 366 de la Constitución Política, así como las competencias establecidas en la Ley 30 de 1992 y la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios y la Ley 819 de 2003, incorpore anualmente, dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias, para financiar las siguientes obras y proyectos: 1. Infraestructura. 2. Dotación tecnológica de las aulas. 3. Presencia regional. 4. Centros de cómputo. 5. Auditorios y laboratorios para la enseñanza y la investigación. 6. Programas destinados a Bienestar y Cultura **orientados exclusivamente al fortalecimiento de la salud mental y la salud física; la formación en artes, deporte, dignidad humana y convivencia.**

Cordialmente,


Luis Miguel López Aristizábal
Representante por Antioquia



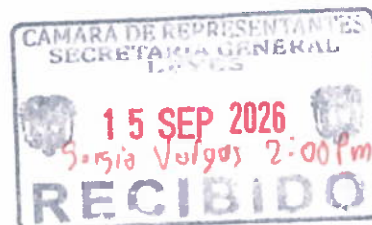
Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2026

Doctor

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ

Secretario General Cámara de Representantes

Ciudad



Referencia: PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley No. 288 de 2025 Cámara

"Por la cual la Nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del Bicentenario de la Universidad del Cauca y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con el artículo 160 de la Constitución Política y la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de la Plenaria de la Cámara de Representantes, en segundo debate, la siguiente proposición:

Modifíquese el artículo 3º del texto propuesto para segundo debate, publicado en la Gaceta del Congreso No. 2187 de 2025, el cual quedará así:

Artículo 3º. Autorícese al Gobierno nacional para que de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo y, en cumplimiento con los artículos 69, 150 numeral 9, 288, 334, 339, 341, 345 y 366 de la Constitución Política, así como las competencias establecidas en la Ley 30 de 1992 y la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios y la Ley 819 de 2003, incorpore anualmente, dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias, por un valor no inferior a treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) anuales, durante cinco (5) años consecutivos, para financiar las siguientes obras y proyectos:

1. Infraestructura.
2. Dotación tecnológica de las aulas.
3. Presencia regional, con prioridad en los municipios del departamento del Cauca afectados por el conflicto armado.
4. Centros de cómputo.
5. Auditorios y laboratorios para la enseñanza y la investigación.
6. Programas destinados a Bienestar y Cultura.



JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley fue radicado con una autorización de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000.000) anuales durante cinco (5) años consecutivos (Gaceta del Congreso No. 1654 de 2025). En el texto propuesto para primer debate (Gaceta No. 2020 de 2025) se retiró la cifra, y el texto propuesto para segundo debate (Gaceta No. 2187 de 2025) conserva los seis destinos de inversión, pero autoriza únicamente «las partidas presupuestales necesarias», sin monto. La propia ponencia afirma que el reconocimiento no tiene únicamente un carácter simbólico y que busca fortalecer materialmente a la Universidad mediante la asignación progresiva de recursos públicos. Esta proposición busca que el articulado sea coherente con ese propósito, restableciendo un mínimo de recursos.

Los seis destinos del artículo responden a dos necesidades de la Universidad del Cauca en su Bicentenario. La primera es su modernización: infraestructura, dotación tecnológica, centros de cómputo, auditorios y laboratorios, en el camino hacia la reacreditación institucional prevista para 2027. La segunda es su llegada a los territorios: en un departamento atravesado por el conflicto armado, la estrategia de regionalización de la Universidad benefició entre 2013 y 2024 a 5.813 estudiantes de pregrado y graduó a 887 profesionales en municipios que antes no contaban con oferta universitaria. Por ello se propone priorizar la presencia regional en los municipios afectados por el conflicto.

La disposición conserva la naturaleza de autorización de gasto y se mantiene sujeta al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo. En los términos de la Sentencia C-502 de 2007, citada en la misma ponencia, el análisis de impacto fiscal es un parámetro de racionalidad legislativa cuya carga principal recae en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo cual se solicita su concepto sobre la presente proposición.

VÍCTOR ANDRÉS ARMERO HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara

Comisión Quinta Constitucional Permanente

Notificaciones: Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 229B

Correo: uti-victor.armero@camara.gov.co Celular: 3122801398

Bogotá, 15 de septiembre del 2026

Señores

MESA DIRECTIVA

PLENARIA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES.

Acu

Los abajo firmantes, en nuestra calidad de Representantes a la Cámara nos permitimos presentar proposición modificativa de artículos del Proyecto de Ley N° 288 de 2025 Cámara *"Por la cual la Nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del bicentenario de la Universidad del Cauca y se dictan otras disposiciones"*, en los siguientes términos:

(i) Proposición de modificación de artículo

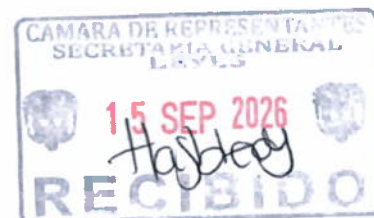
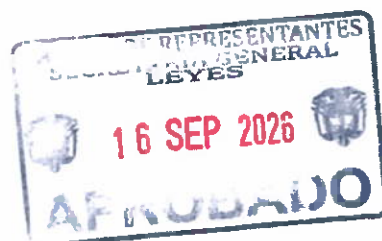
Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley N° 288 de 2025 Cámara, agregando los apartes resaltados y suprimiendo los apartes tachados así:

Artículo 5. Autorícese a la Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC) la producción y emisión de un documental que reconstruya y resalte la importancia de la fundación y trayectoria de la Universidad del Cauca, **en la construcción del proyecto nación, la formación de liderazgos académicos, investigativos, políticos, sociales y culturales, así como su aporte al desarrollo regional, la identidad, la paz territorial y pensamiento crítico del país.** ~~especialmente en el desarrollo de educación en el departamento del Cauca~~

7/2

De los señores Congresistas,

[Signature]
JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO
Representante a la Cámara



3: 18/26

Bogotá, 15 de septiembre del 2026

Señores
MESA DIRECTIVA
PLENARIA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES.



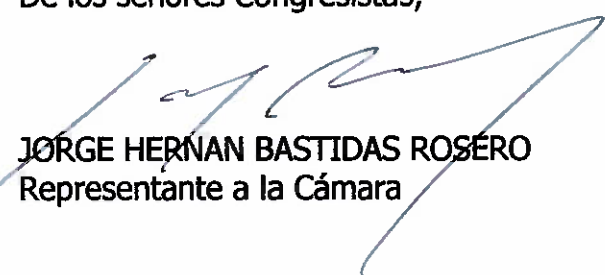
Los abajo firmantes, en nuestra calidad de Representantes a la Cámara nos permitimos presentar proposición de adición de artículos al Proyecto de Ley N° 288 de 2025 Cámara *"Por la cual la Nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del bicentenario de la Universidad del Cauca y se dictan otras disposiciones"*, en los siguientes términos:

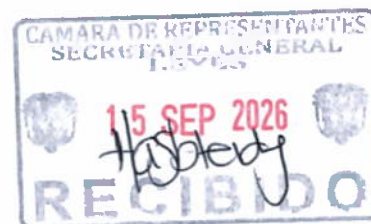
(ii) Proposición de artículo nuevo

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 288 de 2025 Cámara, así:

ARTÍCULO NUEVO. Especie monetaria conmemorativa. Autorícese al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos, en honor a los doscientos (200) años de fundación de la Universidad del Cauca y en reconocimiento a su valiosa contribución al desarrollo educativo, cultural, científico y social del país.

De los señores Congresistas,


JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO
Representante a la Cámara



B-48/m



Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2026.

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS

Presidente

SIMÓN MOLINA GOMEZ

Primer vicepresidente

ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO

Segundo vicepresidente

Cámara de Representantes

Congreso de la República



Referencia: declaración de sesión informal para intervención ciudadana.

Cordial saludo.

De conformidad con las facultades legales y reglamentarias vigentes, comedidamente solicito a la Plenaria de esta honorable Corporación declararse en Sesión Informal durante la sesión ordinaria del día de hoy, con el objetivo de escuchar las intervenciones y aportes de la ciudadanía y los sectores interesados respecto al proyecto de Ley No. 288 de 2025 *"Por la cual la Nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del Bicentenario de la Universidad del Cauca y se dictan otras disposiciones"*.

Para tal fin, se solicita autorizar el uso de la palabra a las siguientes personas de la sociedad civil y gremios invitados:

Deibar René Hurtado en representación de la Universidad del Cauca en su condición de rector.

Una vez concluidas las intervenciones de los ciudadanos invitados, se procederá al cierre de la sesión informal para reanudar el orden del día reglamentario.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de septiembre de 2026.

LUZ MIRYAN MONCAYO

Representante a la Cámara por el Cauca

